



**TARIFARIO DE SERVICIOS GS1 BOLIVIA
GESTIÓN 2024**

Código: GS1-ES-002
Revisión – 09
Fecha: 01/01/23

1. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS GTIN (NÚMERO MUNDIAL DE ARTÍCULO COMERCIAL) PARA IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS.

Toda empresa que requiera el uso de identificadores comerciales estándares para sus productos, está sujeta a una **cuota anual** por el servicio de asignación y autorización de uso de códigos GTIN, la cual se debe cancelar al momento de su solicitud y cada año posterior en el mismo mes de suregistro.

La cuota de empresa a pagar se define en función a la “categoría de empresa”, la “cantidad de códigos” y si la empresa es afiliada a una Cámara de Comercio de Bolivia, según la siguiente tabla:

Categoría Empresa	Afiliaciones a Cámaras de Comercio	Rangos Según Ventas Anuales o Patrimonio *	Rangos de Códigos								
			Cantidad de Códigos de Barra								
			1 a 7	8 a 15	16 a 30	31 a 45	46 a 60	61 a 150	151 a 1000 (1 Prefijo)	1001 a 2000 (2 prefijos)	2001 a más (3 prefijos)
Micro	Si	Bs 1.00	\$140	\$230	\$330	\$560	\$810	\$1,180	\$1,300	\$1,550	\$1,780
	No	a Bs 70.000,00	\$160	\$250	\$350	\$590	\$840	\$1,230	\$1,350	\$1,620	\$1,860
Pequeña	Si	Bs 70,001.00	\$210	\$350	\$530	\$850	\$1,190	\$1,700	\$1,820	\$2,180	\$2,500
	No	a Bs 255.000,00	\$230	\$380	\$560	\$880	\$1,250	\$1,770	\$1,880	\$2,250	\$2,590
Mediana	Si	Bs 255,001.00	\$400	\$720	\$1,040	\$1,590	\$2,120	\$2,690	\$2,870	\$3,440	\$3,950
	No	a Bs 2.000.000,00	\$440	\$760	\$1,100	\$1,650	\$2,180	\$2,730	\$2,950	\$3,540	\$4,070
Mediana Grande	Si	Bs 2,000,001.00	\$560	\$960	\$1,565	\$2,080	\$2,520	\$3,140	\$3,360	\$4,030	\$4,640
	No	a Bs 4.200.000,00	\$630	\$1,100	\$1,630	\$2,130	\$2,625	\$3,190	\$3,490	\$4,190	\$4,820
Grande	Si	Bs 4,200,001.00	\$810	\$1,200	\$1,850	\$2,500	\$2,980	\$3,650	\$4,990	\$6,000	\$6,890
	No	en adelante	\$910	\$1,300	\$1,950	\$2,640	\$3,255	\$3,800	\$5,200	\$6,230	\$7,150

**Aplica el monto del Patrimonio del Balance de Apertura si la empresa inicia actividades en el mismo año que se afilia a GS1 Bolivia.*

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.

2. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS UPC (CÓDIGO DE PRODUCTO UNIVERSAL) PARA IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN EXCLUSIVA A ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

Toda empresa que requiera el uso de identificadores comerciales estándares para productos a comercializar en Estados Unidos de América y Canadá está sujeta a una **cuota inicial** por el servicio de asignación de códigos UPC y a una renovación anual.

La cuota inicial a pagar se define en función a la “cantidad de códigos solicitados” según la siguiente tabla:

Cantidad de códigos UPC	Cuota Anual
01-10	\$us. 800
01-100	\$us. 1.800
01-1.000	\$us. 5.500

3. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS GLN (NÚMERO MUNDIAL DE LOCALIZACIÓN) PARA IDENTIFICACIÓN DE LOCALIZACIONES.

Toda empresa que requiera el uso de identificadores de localización para sus instalaciones está sujeta a una **cuota anual** por el servicio de asignación y autorización de uso de códigos **GLN**, la cual se debe cancelar al momento de su solicitud y cada año posterior en el mismo mes de su registro.

La cuota de empresa a pagar se define en función a la “categoría de empresa”, la “cantidad de códigos” y si la empresa es afiliada a una Cámara de Comercio de Bolivia, según la siguiente tabla:

Categoría Empresa	Afiliaciones a Cámaras de Comercio	Rangos Según Ventas Anuales o Patrimonio *	Cantidad de Códigos de Barra	
			(Precio por código)	
			1 código	2 a más códigos
Pequeña	Si	Bs. 1,00	\$us. 115	\$us. 100
	No	a Bs. 255.000,00	\$us. 130	\$us. 115
Mediana	Si	Bs. 255.001,00	\$us. 160	\$us. 135
	No	a Bs. 2.000.000,00	\$us. 175	\$us. 150
Grande	Si	Bs. 2.000.001,00	\$us. 260	\$us. 220
	No	en adelante	\$us. 275	\$us. 235

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.

4. SOLICITUD O MODIFICACIÓN DE CÓDIGOS.

Toda empresa que requiera códigos GTIN y/o modificación en fecha posterior a su registro inicial, está sujeto a un pago por dicha solicitud, el cual se define en función a la “cantidad de códigos solicitados” y si la empresa es afiliada a una Cámara de Comercio de Bolivia, según la siguiente tabla:

Afiliados a Cámaras de Comercio	Precio por código
Si	Bs. 150
No	Bs. 200

5. SOLICITUD DE GRÁFICAS DE CÓDIGOS DE BARRA.

Toda empresa que requiera la elaboración de gráfica de códigos de barra GTIN está sujeta a un pago por dicha solicitud según la siguiente tabla:

Afiliados a Cámaras de Comercio	Precio por gráfica de código
Si	Bs. 50
No	Bs. 80

NOTA. Estos precios podrán ser objeto de modificaciones, previa comunicación de GS1 Bolivia. El usuario es libre de aceptar las modificaciones de tarifas o solicitar la resolución del contrato mediante comunicación escrita, antes de que comiencen a regir las nuevas.